



RESOLUCIÓN EXENTA N°:817/2016

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA SUSCRIPCIÓN A REVISTA MARGENES AGROPECUARIOS PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2017, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 15/ 11/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública; Decretos N° 250, de 2004, y N° 1763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, requiere la suscripción a la revista "Márgenes Agropecuarios" (Argentina) para el periodo Enero-Diciembre de 2017, el cual entrega información coyuntural, para el Departamento de Política Comercial, según requerimiento N°244 realizado por la Srta. Leonora Fuentes Troncoso y Don Bernabé Tapia Cruz.
2. Que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el catálogo electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web www.mercadopublico.cl.
3. Que mediante Factura Proforma de fecha 03 de noviembre de 2016, de MARGENES AGROPECUARIOS, cuyos servicios son prestados y difundidos fuera del país, y que consta que dicho proveedor es titular de la suscripción a la publicación especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue.
4. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10, N° 4, del Reglamento de la Ley de Compras procederá el Trato Directo o Contratación Directa, con carácter excepcional: Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
5. Que, en virtud de lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la letra d) del artículo 57 del D.S. N° 250 de 2004, de Hacienda, se elaboraron los respectivos Términos de Referencia, que contienen las especificaciones técnicas de los productos requeridos, los que fueron remitidos por la empresa señalada.
6. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción descrita en el primer considerando.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** La adquisición mediante Trato Directo y el pago a la empresa Márgenes Agropecuarios, de la suscripción anual de la publicación "Márgenes Agropecuarios", en un monto único y total de US\$400,00 (cuatrocientos dólares americanos).
2. **APRUEBANSE** los Términos de Referencia denominados "SUSCRIPCIÓN A REVISTA MÁRGENES AGROPECUARIOS" que se transcriben a continuación:

“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA MÁRGENES AGROPECUARIOS”

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, le invita a presentar su oferta por el siguiente Bien y/o Servicios:

a) Productos o Servicios:

- Suscripción (renovación), por el periodo Enero – Diciembre 2017, de la publicación Revista Márgenes Agropecuarios, la cual proporciona información coyuntural para el Departamento de Información Agraria de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

b) Requisitos para cotizar:

- Aceptar pago de factura internacional a 30 días corridos, desde la tramitación del presente acto administrativo.

c) Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):

- Adjuntar por escrito el valor de su oferta.

d) Plazo de suscripción:

- Enero a Diciembre de 2017

e) Consultas o aclaraciones

- Podrán dirigirse a don Marcelo Anabalón, email manabalon@odepa.gob.cl

3. IMPÚTESE el gasto correspondiente por la suscripción anual de la publicación “Márgenes Agropecuarios”, por la cantidad de US\$400,00 (cuatrocientos dólares americanos), al ítem 22-08-010, del presupuesto vigente de Odepa.

4. PÁGUESE la factura generada por el servicio referido, una vez recibida conforme por la unidad solicitante.

5. PUBLIQUESE la presente resolución exenta, en el banner de Gobierno Transparente, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS
Y POLÍTICAS AGRARIAS**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Requerimiento	Digital			
Factura Proforma	Digital			
Certificado Proveedor único	Digital			

AAC/CAC/MGG/MAS

Distribución:

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe / Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA

- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Andres Azocar Cerda - Jefe (S) / Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Leonora Fuentes Troncoso - Encargada SHSYMAT / Departamento de Información Agraria - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA

Oficina de Estudios y Políticas Agrarias - .



El presente documento ha sido suscrito con firma electrónica avanzada.

El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:

<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16735925&hash=04b8e>